

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BAYUBAS DE ARRIBA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....10.000	Gastos de personal .....15.000
Impuestos indirectos .....300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....40.500
Tasas y otros ingresos .....5.200	Transferencias corrientes .....5.000
Transferencias corrientes .....20.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....60.000	Inversiones reales .....60.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....120.500
Transferencias de capital .....25.000	
TOTAL INGRESOS .....120.500	

BOPSO-26-05032021

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios:*

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 16 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 416